

DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INFORME FINAL

ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN No. 441 DE 2021 1100.23.01.22

Santiago de Cali, abril 26 de 2022





PEDRO ANTONIO ORDÓÑEZ

Contralor General de Santiago de Cali

JEFFERSON ANDRÉS NUÑEZ ALBÁN

Subcontralor

LUIS CARLOS PIMIENTA ROBLEDO

Director Técnico ante Administración Central

EQUIPO AUDITOR:

ÓSCAR MARINO RUÍZ JIMÉNEZ

Auditor Fiscal II – Líder

ALBA LIDA MENA CASTELLANOS

Profesional Universitario



CONTENIDO

1.	ANTECEDENTES	4
2.	ANÁLISIS	5
3.	RESULTADOS	11
1	CONCLUSIONES	21



1. ANTECEDENTES

La Contraloría General de Santiago de Cali en cumplimiento de las atribuciones Constitucionales y legales conferidas al ejercicio del control fiscal, modificadas por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto 403 de 16 marzo de 2020 y demás disposiciones que la desarrollan y complementan, atendió la presente actuación especial de fiscalización N° 441-2021, la cual hace referencia a la denuncia realizada por un Concejal del Distrito de Santiago de Cali, en la cual expresa: "(....) Hay posibles sobrecostos en un convenio interadministrativo que se estableció a mediados de junio entre el Departamento Administrativo de Planeación Municipal y la Fundación Escuela Taller de Cali". Así lo denunció el citado Concejal, quien pidió la intervención de los entes de control para que se garantice el buen uso de los recursos de los ciudadanos y que no haya lugar para la corrupción.

Seguidamente dijo el cabildante:

"El pasado 15 de junio se firmó el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 4132.10.27.1.424-2021 entre el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal y la Fundación Escuela Taller de Cali, por \$1.815.916.000 aportados en un 9.6 % por la Escuela y el resto por el Departamento Administrativo de Planeación".

El objeto de este convenio, como indica el documento, es "Aunar esfuerzos para implementar una estrategia de cualificación de zonas deficitarias (espacios públicos), desde el fortalecimiento de la economía circular en la ciudad transformando los residuos plásticos en mobiliario urbano, vinculando jóvenes en alto riesgo a un proceso de formación y gestión del empleo el proyecto denominado Diseño urbano arquitectónico y paisajístico de espacios públicos efectivos en Santiago de Cali", y su plazo de ejecución es el 31 de diciembre de 2021.

Ante esta iniciativa, cuya ejecución está en marcha, el Concejal denunciante advierte sobre los posibles sobrecostos de acuerdo a los especificados en el contrato y halló presuntas irregularidades: por ejemplo, la formación semestral por cada uno de los 25 participantes por cohorte tiene un costo de \$5.800.000, porque, supuestamente, incluye almuerzos, refrigerios, transporte y dotación.

Expresa el Concejal que; "He conocido casos de personas que están participando en estos procesos y aseguran que no reciben nada de lo prometido. Es lamentable que esté sucediendo esto. Una vez más tenemos convenios interadministrativos con posibles irregularidades ", aseguró el Concejal.

Adicionalmente, se contrataron dos coordinadores para realizar las capacitaciones, cada una por \$6.800.000 mensuales durante los seis meses que dura el proyecto; también hay un coordinador general cuyos honorarios son \$7.000.000 mensuales y una serie de apoyos en personal. Toda esta contratación supera los \$200.000.000, sin contar que se destinaron \$137.762 000 a la Fundación para gastos administrativos.



"Si este es un convenio de cooperación, se supone que deben existir intereses comunes. Los ciudadanos esperaríamos que la Fundación Escuela Taller, elegida como entidad idónea para realizar este proyecto, contara con el personal para liderar estas actividades y que no tuvieran que ser pagadas por el distrito", añadió el concejal.

Por otro lado, en el convenio se especifican aspectos incomprensibles como gastos en papelería por \$20.000.000 y señalética por \$26.000.000, aparte de un cobro de \$32.000.000 por diseños gráficos, \$25.000.000 por la instalación de un biciparqueadero y más de \$100.000.000 por una estrategia de comunicación. Ninguno de estos valores se encuentra sustentado ni comparado con los precios del mercado.

Hasta el momento se han realizado tres (3) pagos por \$1.514.914.000, equivalente al 92% del contrato. Sin embargo, no se observan evidencias de la ejecución del convenio. Lo anterior contraviene la Cláusula sexta, que establece la forma de pago en tres cuotas: 40%, 30% y 30%, lo que supondría que ya se realizaron el 100% de las actividades.

Por todo lo anterior, el Concejal solicita: "Les pido a los entes de control que revisen este contrato en ejecución ya debería estarse mostrando lo que han hecho, pero ni siquiera existe evidencia en SECOP. Si la idea era capacitar a jóvenes de alto riesgo en formación y gestión del empleo, ¿por qué no acudir al SENA o a instituciones como la Universidad Antonio José Camacho o a la Escuela Nacional del Deporte?¿Se van a seguir feriando los recursos de los caleños en este tipo de convenios ¿ finalizo el concejal".

Conforme a lo anterior, bajo los lineamientos de la nueva guía de Auditoría Territorial – GAT en el marco de las normas Internacionales ISSAI, y de conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Actuación Especial de Fiscalización con código PRO-P4-223, versión 05, el equipo auditor procede a darle el respectivo trámite a la denuncia ciudadana en mención, en los siguientes términos:

2. ANÁLISIS

Con el fin de establecer la veracidad de los hechos presuntamente irregulares, se procedió a revisar el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4132.010.27.1. 424-2021** en sus diferentes etapas evidenciando lo siguiente:

1. Mediante proceso N° 4132.010.32.1.424-2021, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal adelantó la contratación directa teniendo como soporte la ficha EBI- BP- 26003394 "Diseño urbano, arquitectónico y paisajístico de espacios públicos efectivos en Santiago de Cali", la cual cuenta entre sus actividades relacionadas, mejorar la capacidad de respuesta en los procesos de formulación y estructuración de proyectos de inversión pública, una eficiente planeación del gasto público depende en gran parte de la capacidad técnica, financiera, operativa y tecnológica, en la formulación y estructuración de los proyectos de inversión.



2. El indicador de producto del plan de desarrollo es: Intervenciones de espacio público diseñadas. Programa 203007: espacio público para la integración socio ecológica, (mejoramiento y democratización del espacio público, desde una perspectiva de calidad e inclusión, uso adecuado y preservación, a partir de la implementación de estrategias de recuperación que apertura el disfrute del espacio público para los ciudadanos; generando bienestar a la comunidad y posibilidad de inclusión en el campo laboral de la construcción y reduciendo el déficit de espacio público a través del ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia y control; con el propósito de evitar la contaminación visual, propender por un espacio público reverdecido, regulado y limpio, mejorando la calidad del paisaje urbano y la recuperación de zonas verdes y senderos). Línea estratégica 203: Territorios para la Vida.

El citado proyecto, contó con los Certificados de Disponibilidad No. 3700018970 del 28 de mayo de 2021, por \$816.020.380 y 3500155213 del 28 de mayo por \$983.979.620.

- 3. Conforme al manual de contratación del Distrito Especial de Santiago de Cali y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el día 6 de junio de 2021, se elaboró y publicó en el SECOP II los estudios previos y el análisis del Sector.
- 4. Se expide la Resolución N° 4132.010.021 del 11 de junio de 2021, donde justifican la Contratación Directa, argumentando lo siguiente: Que entre la FUNDACIÓN ESCUELA TALLER DE CALI y el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI -DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, existe el interés en "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para Implementar una estrategia de cualificación de zonas deficitarias (espacios públicos), desde el fortalecimiento de la economía circular en la ciudad transformando los residuos plásticos en mobiliario urbano, vinculando jóvenes en alto riesgo a un proceso de formación y gestión del empleo". Proyecto identificado con la ficha BP- 26003394, denominado "Diseño urbano, arquitectónico y paisajístico de espacios públicos efectivos en Santiago de Cali", Igualmente, que la Fundación Escuela Taller de Cali tiene dentro de su actividad misional, el desarrollar este tipo de propuestas, a través de la cual, cumple su objeto, y realiza una extensión de sus actividades como asesorías, consultorías, auditorias, interventorías, diplomados, laboratorios, y entre otros, diseñados para satisfacer necesidades de las organizaciones públicas y privadas, como de la comunidad en general.

Que entre los propósitos, la Fundación Escuela Taller de Cali establece; "contribuir al desarrollo territorial en coherencia a las tendencias de desarrollo regional del valle del cauca y de los territorios donde se lo soliciten", cumpliendo con su misión y visión, dirigidos principalmente a crear condiciones de equidad social para con la población menos favorecida.



Que el Artículo 113 de la Constitución Política instaura la colaboración armónica de los órganos del Estado para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Artículo 288 de la Constitución *Política* establece que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Que la Corte Constitucional mediante Sentencia C-1051 de 2001, señaló que, en virtud del principio de coordinación, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, lo cual debe darse, tanto entre las entidades territoriales, como entre éstas y la Nación.

Que por su parte el "Literal c) del numeral 4 del artículo 2º de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establecen que la modalidad de selección para la contratación entre las Entidades Estatales es la contratación directa, la cual resulta aplicable para la celebración de Convenios Interadministrativos. (...)"

5. El Convenio fue suscrito con la FUNDACION ESCUELA TALLER DE CALI la cual es una entidad constituida por la Universidad del Valle y la Gobernación del Valle del Cauca según ordenanza 028 de diciembre 30 de 1991 donde se autoriza al Gobernador del Valle del Cauca para crear una entidad descentralizada de segundo grado y algunas prestigiosas organizaciones sociales de la región; en el cual el 100% del capital es público, por lo cual se clasifica como una entidad pública según el artículo segundo de la Ley 80 de 1993.

La Fundación Escuela Taller de Cali (FETC) en octubre de 2017 como iniciativa del Ministerio de Cultura fue constituida como parte de las Escuelas Taller de Colombia, para la salvaguardia y protección del patrimonio cultural; del cual hacen parte otras 11 Escuelas Taller del país, así como también, hace parte de la REDELAC (Red de Escuelas Taller de América Latina y el Caribe), entidades que comparten la estrategia misional enmarcada en la metodología "Aprender haciendo".

La Fundación Escuela Taller de Cali tiene como objetivos específicos los siguientes:

a) Formar en oficios tradicionales sustentados en las potencialidades sociales y productivas de la población beneficiaria. Participar en procesos de recuperación del patrimonio cultural y natural, orientados a su conservación y preservación. Investigar sobre prácticas tecnológicas y de aprovechamiento de recursos naturales asociados a las oportunidades de evolución del encadenamiento productivo de la jardinería. Contribuir al desarrollo territorial en coherencia a las





tendencias de desarrollo regional del Valle del Cauca y de los territorios donde se lo soliciten. Fortalecer iniciativas sociales, comunitarias y productivas afines al objeto de la fundación. Crear y promover procesos productivos relacionados con el objeto de la Fundación

Revisadas las certificaciones aportadas por la escuela Taller de Cali, se observa que está en capacidad de ejecutar las actividades propias de su naturaleza, y ha adelantado conforme a su objeto social, convenios y contratos, tal como se evidencia en el siguiente registro:

No. CONTRATO	OBJETO Y ACTIVIDADES	VALOR
Resolución número 0608 de 2019, por la cual se ordenan aportes a la fundación escuela taller de Cali	Procesos de formación en oficios tradicionales en el año 2019.	\$300.000.000
Convenio interadministrativo entre el municipio de puerto tejada y la fundación escuela taller de Cali	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el diseño y puesta en marcha de la escuela taller de puerto tejada.	\$90.830.000
Resolución 0239 del 2020	Procesos de formación en oficios tradicionales en el año 2020	\$300.000.000
Acuerdo de servicios No PSPJ 3203 de 2019 IPA-001 entre Organización internacional para las migraciones y fundación escuela taller de Cali	Prestar los servicios necesarios para implementar una estrategia que consolide e impulse las líneas de cocina tradicional y la jardinería en las escuelas taller del país, como mecanismo de protección de los saberes ancestrales de la población afrodescendiente en torno a conocimientos de tradición; y que son expresión del patrimonio cultural, inmaterial y étnico de las comunidades afrocolombianas.	\$318.267.600
Convenio Interadministrativo No. 4132.010.27.1. 1323 de 2020	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para Implementar una estrategia de cualificación de zonas deficitarias (espacios públicos), desde el fortalecimiento de la economía circular en la ciudad transformando los residuos plásticos en mobiliario urbano, vinculando jóvenes en alto riesgo a un proceso de formación y gestión del empleo en el marco del proyecto Diseño urbano, arquitectónico y paisajístico de proyectos estratégicos en Santiago de Cali identificado con la fichas EBI BP-26003462, BP 26003462 y BP 26002532"	\$ 350.096.911
Contrato de Prestación de Servicios Realizar la intervención de un área de 1000m2 para generar un jardín en la terraza del Centro de Convenciones Alférez Real,	Contrato de Prestación de Servicios Realizar la intervención de un área de 1000m2 para general un jardín en la terraza del Centro de Convenciones Alférez Real, donde se acondicionaran materias, se instalará material vegetal con el fin de generar espacios de estancia y recreación con grupos vegetales principales dentro de la jardinería	\$ 59.090.000

b) Que la idoneidad y experiencia fue evaluada por el Departamento Administrativo de Planeación quedando consignada en el Certificado expedido por el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal. Por tener las mismas características se comparó con el Convenio Interadministrativo No. 4132.010.27.1.1323 de 2020.



Concluyendo que los ejes temáticos que estructuran el convenio, presentan objetos con características iguales y similares que permiten determinar que la Escuela Taller cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar este tipo de convenios.

6. El 15 de junio de 2021, se suscribió el Convenio No 4132.010.27.1. 424-2021, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para Implementar una estrategia de cualificación de zonas deficitarias (espacios públicos), desde el fortalecimiento de la economía circular en la ciudad transformando los residuos plásticos en mobiliario urbano, vinculando jóvenes en alto riesgo a un proceso de formación y gestión del empleo. Proyecto identificado con la ficha BP- 26003394, denominado Diseño urbano, arquitectónico y paisajístico de espacios públicos efectivos en Santiago de Cali", por \$1.815.916.000 el cual incluye todos los gastos en que incurra.

En cumplimiento del objeto del convenio, se verificó la existencia de mobiliario urbano tales como: Bancas, mesas y materas elaboradas con material plástico reciclado o reutilizable. Los jóvenes participantes del proyecto, fueron seleccionados por líderes comunitarios de la zona oriente de Santiago de Cali, sector afectado por el estallido social del 28 de abril de 2021, y de los cuales se cuenta con el registro y listados de asistencia a las capacitaciones de las dos cohortes.

7. Este valor se encuentra discriminado así: a) Por el Distrito Especial de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Planeación Municipal: Un aporte en recursos de MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$1.640.914.000). b) Por la Fundación Escuela Taller de Cali: La suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOS MIL DE PESOS M/CTE (\$175.002.000), para el desarrollo del convenio, se firma acta de inicio el 29 de junio de 2021, con plazo hasta el 31 de diciembre de 2021.

El contrato contó con el registro presupuestal N° 4500228059, del 26 de junio de 2021, por \$1.640.914.000, se designó como supervisor al Subdirector de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del Departamento Administrativo de Planeación.

El presente convenio tiene como obligaciones específicas las siguientes:

- 1) Definir zonas a intervenir mediante la estrategia de urbanismo táctico
- 2) Articular con el área psicosocial del Taller del Espacio Público.
- 3) Realizar visitas técnicas a los espacios a intervenir
- 4) Diseñar la intervención de cada espacio (20)
- 5) Concertar y articular con el acompañamiento del área psicosocial del Talle del Espacio Público y la comunidad el diseño de intervención de las zonas a intervenir
- 6) Intervenir 20 espacios bajo el esquema de urbanismo táctico, con mobiliario elaborado con madera plástica, material reutilizable o





- necesario, según el espacio y piezas de jardinería, vinculando a los aprendices del programa Escuelas Taller de Colombia.
- 7) Capacitar 50 personas (25 por cada cohorte) en la construcción de mobiliario urbano y jardineras con material reciclable o reutilizable, para intervención de áreas deficitarias.
- 8) Realizar 20 eventos de visibilización culturales y/o artísticos para estimular la apropiación, activación y resignificación de las áreas intervenidas.
- 9) Implementar una estrategia de comunicación que incluye diseño y realización de contenidos gráficos y audiovisuales para redes sociales y plataformas digitales.

Lo anterior de acuerdo a la metodología y especificaciones técnicas presentadas en la propuesta técnico – económica y de conformidad con la siguiente distribución de los aportes:

Componente	Detalle	Unidad	Cantida d	Costo unitario	Valor total	Dirección de planeación	Escuela Taller de Cali
	Capacitación en jardinería e intervenciones de urbanismo táctico, alimentación (almuerzos y refrigerios), transporte y dotación para 25 jóvenes, articulados a los procesos de intervención Cohorte 1	Mes	6	\$ 24.167.000	\$ 145.002.000		\$ 145.002.000
Proceso de formación	Capacitación en jardinería e intervenciones de urbanismo táctico, alimentación (almuerzos y refrigerios), transporte y dotación para 25 jóvenes, articulados a los procesos de	Mes	6	\$ 24.167.000	\$ 145.002.000	\$ 145.002.000	
	Intervención Cohorte 2						
	Ambientes de formación y bodega (Pance y Coltabaco)	Mes	6	\$ 5.000.000	\$ 30.000.000	-	\$ 30.000.000
	Diseño y estructuración de los proyectos intervenidos con urbanismo táctico priorizados	Global	1	350.000.000.	\$350.000.000.	\$350.000.000.	
	Diseño de mobiliario urbanismo táctico y de áreas intervenidas	Mes	6	\$ 6.800.000	\$ 40.800.000	\$ 40.800.000	
Logística de Intervención Zonas deficitarias	Asesor en jardinería (selección, implantación y diseños de ambientes)	Mes	6	\$ 6.800.000	\$ 40.800.000	\$ 40.800.000	
	Monitores de jardinería y armado de mobiliario para intervenciones (4 monitores por mes)	Mes	6	\$ 6.000.000	\$ 36.000.000	\$ 36.000.000	
	Logística de Instalación y transporte de mobiliario	Unidad	20	\$ 2.500.000	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000	
Materiales e insumos de	Coordinación de intervención	Mes	6	\$6.800.00	\$ 40.800.000	\$ 40.800.000	

www.contraloriacali.gov.co



Componente	Detalle	Unidad	Cantida d	Costo unitario	Valor total	Dirección de planeación	Escuela Taller de Cali
formación e intervención	Insumos de intervención	Unidad	20	\$ 9.000.000	\$ 180.000.000	\$ 180.000.000	
de áreas deficitarias	Material vegetal	Unidad	10100	\$ 3.500	\$ 35.350.000	\$ 35.350.000	
Instalación de mobiliario que	Biciparqueaderos	Unidad	1	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	
incentive el uso del espacio público y el	Insumos material reciclado procesado	Gral	1	\$ 43.000.000	\$ 43.000.000	\$ 43.000.000	
cuidado del Medio Ambiente	Puntos limpios	Unidad	1	\$100.000.000.	\$100.000.000.	\$100.000.000.	
	Coordinación y apoyo técnico en acciones de visibilización y activación de espacios	Mes	6	\$ 6.800.000	\$ 40.800.000	\$ 40.800.000	
	Componente artístico: reconocimiento artistas, sabedores y talleristas	Unidad	20	\$ 2.800.000	\$ 56.000.000	\$ 56.000.000	
Acciones de visibilización	Componente Logístico: adecuación de sonidos, mesas, carpas y logística requerida para las intervenciones	Unidad	20	\$ 3.000.000	\$ 60.000.000	\$ 60.000.000	
y activación de espacios intervenidos	Coordinación y apoyo creación de estrategia de difusión	Mes	6	\$ 6.800.000	\$ 40.800.000	\$ 40.800.000	
	Apoyo técnico en difusión de actividades intervenidas	Mes	6	\$ 4.500.000	\$ 27.000.000	\$ 27.000.000	
	Diseño y elaboración de señalética	Gral	1	\$ 26.000.000	\$ 26.000.000	\$ 26.000.000	
	Diseño y realización de contenidos gráficos y audiovisuales, incluido producción y posproducción	Gral	1	\$ 32.000.000	\$ 32.000.000	\$ 32.000.000	
	Coordinación general		6	\$ 7.000.000	\$ 42.000.000	\$ 42.000.000	
	Soporte coordinación académica		6	\$ 4.800.000	\$ 28.800.000	\$ 28.800.000	
Eje transversal	Soporte Administrativo técnico y financiero		6	\$ 4.000.000	\$ 24.000.000	\$ 24.000.000	
transversar	Asistente administrativo		6	\$ 3.500.000	\$ 21.000.000	\$ 21.000.000	
	Insumos y suministros de papelería		1	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	
	Gastos administrativos	Gral	1	\$ 135.762.000	\$ 135.762.000	\$ 135.762.000	
	SUI	B TOTAL				\$1.640.914.000	\$ 175.002.000
		OTAL				\$ 1.815.9	916.000

8. Con Otro Si N° 2 suscrito el 20 de diciembre de 2021, se amplió el plazo contractual hasta el 28 de febrero de 2021, argumentando lo siguiente: "Que de acuerdo a informe de supervisión, el Convenio Interadministrativo presenta un avance de actividades realizadas del 70% de las intervenciones proyectadas, ya



que se han presentado situaciones atípicas y ajenas al contratista en la ejecución de las actividades contractuales tales como la temporada de lluvias, los sitios a intervenir se encuentran en lugares vulnerables de la ciudad por lo cual se ha requerido mayores condiciones de seguridad, en muchas ocasiones se han presentado situaciones con la comunidad que han conllevado a dejar de ejecutar las actividades con el fin de dialogar, así mismo los episodios de gripa, resfriado o situaciones que se presentan después de la vacunación contra el COVID que hace que las personas se vean en la necesidad de aislarse, todos estas situaciones han impedido la ejecución de las actividades en las fechas inicialmente pactadas dentro de la presente vigencia, de acuerdo a lo anterior es necesario realizar una reserva presupuestal y la prórroga del tiempo de ejecución para el año 2022".

- 9. Mediante Otro Si N° 3 suscrito el 24 de febrero de 2022, se modificó el aporte del contratista, *argumentando lo siguiente:*
- "En la actividad de Instalación de mobiliario que incentive el uso del espacio público y el cuidado del medio ambiente, el saldo que existe sin ejecutar de veinte millones quinientos mil pesos (\$20.500.000), se traslade al componente acciones de visibilización, detalle componente artístico, ya que en la ejecución del proyecto se ha identificado que se requiere mayor pedagogía con la comunidad, esta pedagogía se está desarrollando con la estrategia "Aprópiate de tu Espacio con Arte y Cultura", la cual se realiza a través de las actividades artísticas.
- En la actividad de puntos limpios valorada en cien millones de pesos (\$100.000.000), la cual no se ha ejecutado, debido al vandalismo, se ha evidenciado que se requiere mayor pedagogía con la comunidad, esta pedagogía se está desarrollando con la estrategia "Aprópiate de tu Espacio con Arte y Cultura", la cual se realiza a través de las actividades artísticas, por lo cual solicitan trasladar esta suma a esta actividad.
- En el componente Acciones De Visibilización Y Activación De Espacios Intervenidos, Coordinación y apoyo técnico en acciones de visibilización y activación de espacios; existe un saldo sin ejecutar de veinte millones cuatrocientos mil pesos (\$20.400.000), se evidenció que el inició de esta actividad requiere una reprogramación para iniciar en el mes de septiembre, para que en los 4 meses se realicen acciones de visibilización y también tener era un porcentaje de avance en la intervención de los espacios. Se proponer un trasladado interno del saldo de esta actividad al componente acciones de visibilización, detalle componente artístico, ya que en la ejecución del proyecto se ha identificado que se requiere mayor pedagogía con la comunidad, esta pedagogía se está desarrollando con la estrategia "Aprópiate de tu Espacio con Arte y Cultura", la cual se realiza a través de las actividades artísticas.
- La actividad Coordinación y apoyo creación de estrategia de difusión, por un valor de cuarenta millones ochocientos mil pesos (\$40.800.000) no ha sido ejecutada, ni ha sido aportada en dinero por parte del Departamento Administrativo de





Planeación, se solicita la modificación debido a que mediante las acciones de visitas técnicas, programación y desarrollo de las actividades, se evidenció que esta actividad se podía suplir con el apoyo técnico en difusión de actividades intervenidas para lograr un mayor impacto en difusión, apropiación y pedagogía a través de las acciones de activación de espacios con el componente artístico. Debido a lo anterior, se solicita sea trasladado interno el valor de esta actividad al componente acciones de visibilización, detalle componente artístico, ya que en la ejecución del proyecto se ha identificado que se requiere mayor pedagogía con la comunidad, esta pedagogía se está desarrollando con la estrategia "Aprópiate de tu Espacio con Arte y Cultura", la cual se realiza a través de las actividades artísticas.

Que conforme a lo anteriormente expresado las partes acuerdan PRIMERO: MODIFICAR del convenio interadministrativo la cláusula segunda la cual **ESPECÍFICAS** DE SEGUNDA.-**ACTIVIDADES** LA quedará así: **FUNDACION ESCUELA TALLER DE CALI:**

- 1) Definir zonas a intervenir mediante la estrategia de urbanismo táctico
- 2) Articular con el área psicosocial del Taller del Espacio Público.
- Realizar visitas técnicas a los espacios a intervenir
 Diseñar la intervención de cada espacio (20)
- 5) Concertar y articular con el acompañamiento del área psicosocial del Taller del
- Espacio Público y la comunidad el diseño de intervención de las zonas a intervenir 6) Intervenir 20 espacios bajo el esquema de urbanismo táctico, con mobiliario elaborado con madera plástica, material reutilizable o necesario, según el espacio y piezas de jardinería, vinculando a los aprendices del programa Escuelas Taller de Colombia.
- 7) Capacitar 50 personas (25 por cada cohorte) en la construcción de mobiliario urbano y jardineras con material reciclable o reutilizable, para intervención de áreas deficitarias.
- 8) Realizar 65 eventos de visibilización culturales y/o artísticos para estimular la apropiación, activación y resignificación de las áreas intervenidas.
- 9) Implementar una estrategia de comunicación que incluye diseño y realización de contenidos gráficos y audiovisuales para redes sociales y plataformas digitales.

Lo anterior de acuerdo a la metodología y especificaciones técnicas presentadas en la propuesta técnico – económica y de conformidad con la siguiente distribución de los aportes:

Componente	Detalle	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Valor total	Dirección de planeación	Escuela Taller de Cali
Proceso de formación	Capacitación en jardinería e intervenciones de urbanismo táctico, alimentación (almuerzos y refrigerios), transporte y dotación para 25 jóvenes, articulados a los procesos de intervención Cohorte 1	Mes	6	\$ 24.167.000	\$145.002.000		\$145.002.000



Componente	Detalle	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Valor total	Dirección de planeación	Escuela Taller de Cali
	Capacitación en jardinería e intervenciones de urbanismo táctico, alimentación (almuerzos y refrigerios), transporte y dotación para 25 jóvenes, articulados a los procesos de intervención Cohorte 2	Mes	6	\$ 24.167.000	\$145.002.000	\$145.002.000	
	Ambientes de formación y bodega (Pance y Coltabaco)	Mes	6	\$ 5.000.000	\$ 30.000.000	-	\$ 30.000.000
	Diseño y estructuración de los proyectos intervenidos con urbanismo táctico priorizados	Global	1	\$350.000.000.	\$350.000.000.	\$ 350.000.000	
Logístico do	Diseño de mobiliario urbanismo táctico y de áreas intervenidas	Mes	6	\$ 6.800.000	\$ 40.800.000	\$ 40.800.000	
Logística de Intervención Zonas deficitarias	Asesor en jardinería (selección, implantación y diseños de ambientes)	Mes	6	\$ 6.800.000	\$ 40.800.000	\$ 40.800.000	
	Monitores de jardinería y armado de mobiliario para intervenciones (4 monitores por mes)	Mes	6	\$ 6.000.000	\$ 36.000.000	\$ 36.000.000	
	Logística de Instalación y transporte de mobiliario	Unidad	20	\$ 2.500.000	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000	
Materiales e insumos de	Coordinación de intervención	Mes	6	\$6.800.00	\$ 40.800.000	\$ 40.800.000	
formación e intervención	Insumos de intervención	Unidad	20	\$ 9.000.000	\$ 180.000.000	\$ 180.000.000	
de áreas deficitarias	Material vegetal	Unidad	10100	\$ 3.500	\$ 35.350.000	\$ 35.350.000	
Instalación de mobiliario que incentive el	Bici parqueaderos	Unidad	1	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	
uso del espacio público y el cuidado del Medio Ambiente	Insumos material reciclado procesado	General	1	\$ 43.000.000	\$ 43.000.000	\$ 43.000.000	
	Coordinación y apoyo técnico en acciones de visibilización y activación de espacios	Mes	3	\$ 6.800.000	\$ 20.400.000	\$ 20.400.000	
Acciones de	Componente artístico: reconocimiento artistas, sabedores y talleristas	Unidad	65	\$ 3.656.923	\$ 237.700.000	\$ 237.700.000	
visibilización y activación de espacios intervenidos	Componente Logístico: adecuación de sonidos, mesas, carpas y logística requerida para las intervenciones	Unidad	20	\$ 3.000.000	\$ 60.000.000	\$ 60.000.000	
	Apoyo técnico en difusión de actividades intervenidas	Mes	6	\$ 4.500.000	\$ 27.000.000	\$ 27.000.000	
	Diseño y elaboración de señalética	General	1	\$ 26.000.000	\$ 26.000.000	\$ 26.000.000	



Componente	Detalle	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Valor total	Dirección de planeación	Escuela Taller de Cali
	Diseño y realización de contenidos gráficos y audiovisuales, incluido producción y posproducción	General	1	\$ 32.000.000	\$ 32.000.000	\$ 32.000.000	
	Coordinación general		6	\$ 7.000.000	\$ 42.000.000	\$ 42.000.000	
	Soporte coordinación académica		6	\$ 4.800.000	\$ 28.800.000	\$ 28.800.000	
Eje transversal	Soporte Administrativo técnico y financiero		6	\$ 4.000.000	\$ 24.000.000	\$ 24.000.000	
	Asistente administrativo		6	\$ 3.500.000	\$ 21.000.000	\$ 21.000.000	
	Insumos y suministros de papelería		1	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	
	Gastos administrativos	General	1	\$ 135.762.000	\$ 135.762.000	\$ 135.762.000	
					SUB TOTAL	\$1.640.914.000	\$ 175.002.000
·	TC	DTAL				\$ 1.815.9	16.000

- 10. Que mediante Otro Si N° 4 suscrito el 25 de febrero de 2022, se amplió el plazo contractual hasta el 30 de marzo de 2022, argumentando lo siguiente:
- "(...) A continuación se hace una descripción de las diferentes variables contextuales y las propias que se deben atender en las intervenciones en el espacio público, dichas situaciones han generado que una mayor inversión de tiempo en la ejecución de las actividades. Entre ellas tenemos, el pico de pandemia presentado desde mediados del año pasado hasta mediados de enero del año en curso, llevando al equipo técnico a restablecer nuevas agendas de intervención. De igual forma. gran parte de los espacios intervención priorizados se encuentran ubicados en zonas muy representativas de la ciudad, por lo cual, las acciones de cambio y transformación, por lo cual en algunos espacios se ha debido parar las actividades, mientras se entra en dialogo con diferentes actores. De igual forma, posterior a la época decembrina y postferia, el alto contagio por Covid 19 que vivió la ciudad de Cali, llevó a tener mayores precauciones y aislamientos, lo que dificultó cumplir la programación. Asociado a esto también tenemos los efectos secundarios por la vacunación, ya que algunos presentan reacción a las vacunas, lo cual los incapacita por dos o tres días. Como se ha descrito hasta el momento, las situaciones manifestadas han generado una prolongación en los tiempos de ejecución y amerita que se plantee la necesidad de presentar este proyecto a una nueva prórroga de 30 días, es decir, hasta el mes de marzo de 2022"

Dado lo anterior, con el fin de dar cumplimiento al memorando de asignación la Contraloría General de Santiago de Cali remitió oficio N° 1100.23.01.22.044 del 26 de enero de 2022 solicitando al Departamento Administrativo de Planeación Municipal información relacionada con el convenio.

Mediante oficio N° 1100.23.01.22.069 del 17 de febrero de 2022 se reiteró la solicitud de información.



El organismo da respuesta según oficio Nº 202241320100001951 del 01 de marzo de 2022.

De otra parte, consultando el SECOP el supervisor ha presentado dos informes en los cuales se pudo observar que:

Respecto de las zonas intervenidas no se evidencia que se haya socializado con la comunidad el proyecto antes de la ejecución de las actividades.

Por último, el equipo auditor realizó visitas a las zonas intervenidas con el propósito de verificar el estado de las obras de adecuación y mantenimiento, observándose lo siguiente:

- En el puente de la quinta, las materas plásticas no fueron construidas con madera plástica o material reutilizables.
- En el Teatrino del Rio se instalaron dos container y separadores los cuales son metálicos.
- En el Parque de Alameda, se evidencia intervenciones con material diferente al objeto del convenio "Cemento".
- En el parque Laureano Gómez, Puerto Resistencia, Parque del Triángulo Alameda, Parque Alameda, Puente de la 5 con 6, Parque de las Gallinas se observa la siembra de un material vegetal pero existe riesgo de que este se deteriore por la falta de mantenimiento, al respecto en los estudios previos se establece:

"La Fundación Escuela Taller de Cali realizará de manera posterior a la siembra las actividades de mantenimiento, y cuidado del mobiliario y el material vegetal implantado, además de ello, como contrapartida, ofrece durante 4 meses a la finalización del convenio, el mantenimiento de las zonas intervenidas, con los aprendices de la cohorte 2022 de jardinería del programa Escuela Taller del Ministerio de Cultura, para lo cual se estima un aproximado de 1 visita cada dos meses, a los espacios donde se realizaron las intervenciones."

- No se evidencia que los jóvenes capacitados en la Cohorte Nº 1 y 2 hayan participado en la adecuación de los espacios intervenidos con material reciclable.
- Los soportes de los gastos de papelería por valor de \$8.669.337 remitidos al equipo auditor el día 23 de febrero de 2021, no se encuentran soportados mediante facturas.

El presente contrato se encuentra dentro del plazo contractual, el cual está prorrogado hasta el 10 de abril de 2021.

De acuerdo a lo anterior, y del análisis a los soportes documentales aportados, se obtienen los resultados que se describen a continuación.



3. RESULTADOS

Evaluado el convenio en todas sus etapas se tiene que si bien es cierto el organismo cumplió con todos los documentos que soportan la contratación directa conforme al Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali, se observa que el convenio interadministrativo, presenta fallas en la etapa precontractual y contractual, toda vez que, revisado el análisis del Sector, referente a cómo se determina el presupuesto señala : "El Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en pro de establecer el valor del presupuesto del contrato interadministrativo, estimó que el valor de la inversión global es de \$1.815.916.000 (MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS), en concordancia con el obieto contractual, las especificaciones técnicas requeridas, las actividades propias a desarrollar como eje principal de la idoneidad del contrato y los criterios para contrataciones directas del manual para elaboración de análisis del sector de Colombia Compra Eficiente para convenios interadministrativos, desglosado en el análisis cuantitativo y cualitativo del presupuesto(...)", pero no realiza ningún análisis respecto a cómo se determina el presupuesto.

Revisada la forma de cómo se adelantó la contratación, se observó que, si bien la administración tiene la posibilidad de celebrar este tipo de contratos, sin acudir a licitación o concurso público, tal libertad no es absoluta, toda vez que en la selección del contratista se deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial el deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, lo que obliga a la entidad a que con anterioridad a la suscripción del contrato, deba hacer un análisis previo examinando factores como precios con el fin de determinar si la propuesta presentada resulta ser la más favorable para la entidad.

Respecto a la fase de Planeación el Manual de Contratación del Distrito Especial de Santiago de Cali, señala "La planeación constituye la base sustancial de la gestión contractual; sobre todo, en lo que tiene que ver con el procedimiento previo a la formación del contrato. Dicho principio implica una adecuada racionalización, organización y coherencia de las decisiones sobre la inversión de los recursos públicos de ahí que deba adelantarse con la suficiente antelación para permitir el inicio oportuno de la fase de selección. Dado que la planeación está vinculada al principio de legalidad, al uso eficiente de los recursos públicos y el interés general, el mismo ha sido considerado como parte de la validez del contrato estatal. En ese sentido, los responsables de la contratación deben dar cumplimiento a todos los requerimientos de tipo jurídico, técnico"



Por lo anteriormente expuesto, se configura el siguiente hallazgo:

Hallazgo administrativo N° 1 con presunta incidencia disciplinaria – Fallas en la planeación contractual

En la revisión del Convenio N° 4132.010.27.1.424-2021, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para Implementar una estrategia de cualificación de zonas deficitarias (espacios públicos), desde el fortalecimiento de la economía circular en la ciudad transformando los residuos plásticos en mobiliario urbano, vinculando jóvenes en alto riesgo a un proceso de formación y gestión del empleo. Proyecto identificado con la ficha BP- 26003394, denominado Diseño urbano, arquitectónico y paisajístico de espacios públicos efectivos en Santiago de Cali", por \$1.815.916.000 el cual incluye todos los gastos en que incurra, cuyo valor se encuentra discriminado así: a) Por el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Planeación Municipal: Un aporte en recursos de MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$1.640.914.000). b) Por la Fundación Escuela Taller de Cali: La suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOS MIL DE PESOS M/CTE (\$175.002.000), con acta de inicio del 29 de junio de 2021 y plazo hasta el 31 de diciembre de 2021, se evidenció lo siguiente.

- Revisado el análisis del sector, se observa que el presupuesto y el valor de las actividades específicas no cuentan con un estudio técnico que permita establecer como se calcularon estos valores.
- Se establecen actividades con precios globales, dificultando el ejercicio del control fiscal, por cuanto no se pueden comparar con los precios del mercado, tal como se describe a continuación:

Componente	Detalle	Unidad	Canti dad	Costo unitario	Valor total	Dirección de planeación	Escuela Taller de Cali
	Capacitación en jardinería e intervenciones de urbanismo táctico, alimentación (almuerzos y refrigerios), transporte y dotación para 25 jóvenes, articulados a los procesos de intervención Cohorte 1	Mes	6	\$ 24.167.000	\$ 145.002.000		\$ 145.002.000
Proceso de formación	Capacitación en jardinería e intervenciones de urbanismo táctico, alimentación (almuerzos y refrigerios), transporte y dotación para 25 jóvenes, articulados a los procesos de	Mes	6	\$ 24.167.000	\$ 145.002.000	\$ 145.002.000	
	Intervención Cohorte 2						
	Ambientes de formación y bodega (Pance y Coltabaco)	Mes	6	\$ 5.000.000	\$ 30.000.000	-	\$ 30.000.000
Logística de Intervención Zonas deficitarias	Diseño y estructuración de los proyectos intervenidos con urbanismo táctico priorizados	Global	1	350.000.000.	\$350.000.000.	\$350.000.000.	



Componente	Detalle	Unidad	Canti dad	Costo unitario	Valor total	Dirección de planeación	Escuela Taller de Cali
	Diseño de mobiliario urbanismo táctico y de áreas intervenidas	Mes	6	\$ 6.800.000	\$ 40.800.000	\$ 40.800.000	
	Asesor en jardinería (selección, implantación y diseños de ambientes)	Mes	6	\$ 6.800.000	\$ 40.800.000	\$ 40.800.000	
	Monitores de jardinería y armado de mobiliario para intervenciones (4 monitores por mes)	Mes	6	\$ 6.000.000	\$ 36.000.000	\$ 36.000.000	
	Logística de Instalación y transporte de mobiliario	Unidad	20	\$ 2.500.000	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000	
Materiales e insumos de	Coordinación de intervención	Mes	6	\$6.800.00	\$ 40.800.000	\$ 40.800.000	
formación e intervención	Insumos de intervención	Unidad	20	\$ 9.000.000	\$ 180.000.000	\$ 180.000.000	
de áreas deficitarias	Material vegetal	Unidad	1010 0	\$ 3.500	\$ 35.350.000	\$ 35.350.000	
Instalación de mobiliario que	Biciparqueaderos	Unidad	1	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	
incentive el uso del espacio público y el	Insumos material reciclado procesado	Gral	1	\$ 43.000.000	\$ 43.000.000	\$ 43.000.000	
cuidado del Medio Ambiente	Puntos limpios	Unidad	1	\$100.000.000.	\$100.000.000.	\$100.000.000.	
	Coordinación y apoyo técnico en acciones de visibilización y activación de espacios	Mes	6	\$ 6.800.000	\$ 40.800.000	\$ 40.800.000	
	Componente artístico: reconocimiento artistas, sabedores y talleristas	Unidad	20	\$ 2.800.000	\$ 56.000.000	\$ 56.000.000	
Acciones de visibilización	Componente Logístico: adecuación de sonidos, mesas, carpas y logística requerida para las intervenciones	Unidad	20	\$ 3.000.000	\$ 60.000.000	\$ 60.000.000	
y activación de espacios intervenidos	Coordinación y apoyo creación de estrategia de difusión	Mes	6	\$ 6.800.000	\$ 40.800.000	\$ 40.800.000	
	Apoyo técnico en difusión de actividades intervenidas	Mes	6	\$ 4.500.000	\$ 27.000.000	\$ 27.000.000	
	Diseño y elaboración de señalética	Gral	1	\$ 26.000.000	\$ 26.000.000	\$ 26.000.000	
	Diseño y realización de contenidos gráficos y audiovisuales, incluido producción y posproducción	Gral	1	\$ 32.000.000	\$ 32.000.000	\$ 32.000.000	
	Corrdinación general		6	\$ 7.000.000	\$ 42.000.000	\$ 42.000.000	
Eje	Soporte coordinación académica		6	\$ 4.800.000	\$ 28.800.000	\$ 28.800.000	
transversal	Soporte Administrativo técnico y financiero		6	\$ 4.000.000	\$ 24.000.000	\$ 24.000.000	
	Asistente administrativo		6	\$ 3.500.000	\$ 21.000.000	\$ 21.000.000	



Componente	Detalle	Unidad	Canti dad	Costo unitario	Valor total	Dirección de planeación	Escuela Taller de Cali
	Insumos y suministros de papelería		1	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	
	Gastos administrativos	Gral	1	\$ 135.762.000	\$ 135.762.000	\$ 135.762.000	
	SUB.	TOTAL				\$1.640.914.000	\$ 175.002.000
	ТО	\$ 1.815.9	916.000				

El Manual de contratación del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el anexo 2 "Herramientas de Planeación Contractual", respecto del presupuesto estableció lo siguiente:

El presupuesto se puede estimar basado en:

- Precios de contratos similares
- Cumplimiento del presupuesto de contratos previos (incluidas las adiciones)
- Cotizaciones
- Índices de precios
- Precios regulados por el Estado
- Precios fijados en los Acuerdos Marco de Precios
- Tributos aplicables al proceso de compra

Contraviniendo los principios de Economía, Responsabilidad y Eficiencia establecidos en la Ley 80 de 1993, el Artículo 209 de la Constitución, el Artículo 3 de la Ley 489 de 1988, Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos y Acto administrativo de justificación la contratación directa, Decreto 411.0.20.486 del 1 de octubre de 2019, "Por medio del cual se adopta el Manual de contratación y se dictan otras disposiciones", anexo 2 herramientas de Planeación Contractual.

Esta situación se presenta por deficiencias en la planeación contractual, lo que conllevó a que se presente un riesgo respecto a que no se pueda comparar los precios de oferta y demanda del mercado. Configurándose una presunta falta disciplinaria al tenor de lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único y Artículo 3 Principios del Control Fiscal, Decreto 403 "Por el cual se dictan normas para la correcta Implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el Fortalecimiento del Control Fiscal", Principio de Eficiencia.



4. CONCLUSIONES

- ➤ De la revisión del contrato objeto de la denuncia se concluye que el Departamento Administrativo de Planeación tiene falencias en la elaboración de los estudios previos y análisis del sector, igualmente presentan debilidades en la supervisión por cuanto no se revisa el cumplimiento de cada una de las actividades específicas.
- ➤ Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución, se observa falta de mantenimiento a los sitios intervenidos en sembrado de plantas, máxime cuando en las obligaciones contractuales se establece que después de intervenidas se debe hacer mantenimientos posteriores por cuatro meses, situación que no se evidenció.
- ➤ Si bien es cierto se llevaron a cabo las jornadas de capacitación durante los meses de julio a diciembre de 2021, el equipo auditor, de dos grupos de 25 participantes, entrevistó telefónicamente a participantes del proyecto, quienes manifestaron lo siguiente: tres (3) manifiestan satisfacción completa, ocho (8) manifestaron que quedaron pendientes horas de capacitación, uno (1) manifiesta haberse retirado por suspensión temporal de la capacitación.
- ➤ Analizado el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4132.010.27.1. 424-2021, se observó que el Departamento de Planeación no realizó el análisis previo examinando factores tales como experiencia, equipos, capacidad económica, precios, entre otros, con el fin de determinar si la propuesta presentada por el asociado resulta ser la más favorable para la entidad.

Al no existir este estudio, y ante lo denunciado por el Concejal en su petición, en el sentido de señalar: "En ese orden de ideas me pregunto ¿Es mejor recurrir a este tipo de fundaciones que a las entidades de educación superior para capacitar jóvenes? ¿El Estado no cuenta con el SENA para desarrollar este tipo de actividades?, se da respuesta a la petición, máxime cuando el equipo auditor determinó el Hallazgo N° 1 administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

- ➤ Frente a los costos del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4132.010.27.1. 424-2021 que observa el Concejal en su petición, el Equipo auditor, pudo evidenciar que se establecieron actividades globales, en los cuales no se describen las condiciones técnicas, dificultando el ejercicio de la Gestión Fiscal.
- ➤ En lo concerniente a los precios de los profesionales, revisado los honorarios establecidos en el convenio, se evidenció que estos están acorde a la resolución del Municipio respecto de los honorarios en la vigencia 2021.
- La Fundación Escuela Taller de Cali, presentó a través del SECOP II y documentos aportados por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, los soportes documentales donde se evidencia certificado de existencia y



representación legal, misma que da fe de la idoneidad para la celebración de este tipo de convenios y los certificados de experiencia relacionadas con el objeto del convenio.

Igualmente se observó que la fundación persigue dentro de su objeto social formar en oficios tradicionales sustentados en las potencialidades sociales y productivas de la población beneficiaria, participar en procesos de recuperación del patrimonio cultural y natural, orientados a su conservación y preservación, Investigar sobre prácticas tecnológicas y de aprovechamiento de recursos naturales asociados a las oportunidades de evolución del encadenamiento productivo de la jardinería. Contribuir al desarrollo territorial en coherencia a las tendencias de desarrollo regional del Valle del Cauca y de los territorios donde se lo soliciten, fortalecer iniciativas sociales, comunitarias y productivas afines al objeto de la fundación. Crear y promover procesos productivos relacionados con el objeto de la Fundación, objetivos que conllevaron al organismo a la celebración de este convenio.

Adicionalmente es menester señalar que el citado Convenio Interadministrativo se encuentra en ejecución y por tanto no se puede evaluar la gestión y el resultado final, toda vez que el mismo está prorrogado hasta el 10 de abril de 2022, lo anterior al tenor de lo establecido en el Artículo 53 del Decreto 403 de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del acto legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal", por lo tanto la Contraloría General de Santiago de Cali realizará seguimiento a la terminación y liquidación del Convenio, con el objeto de verificar el cumplimiento de cada una de las actividades específicas, a través de Auditoría de cumplimiento a la Gestión Contractual de los organismos de la Administración Central, que inicia en septiembre 14 de 2022

Fin del informe

LUIS CARLOS PIMIENTA ROBLEDO

Director Técnica ante Administración Central

	Nombre Auditor	Cargo	Firma
Proyect	Oscar Marino Ruiz Jiménez – Alba Lida Mena	Auditor Fiscal II – Profesional Universitario	Sheet Alle
Revisó	Oscar Marino Ruiz Jiménez	Auditor Fiscal II	Special
Aprobó	Luis Carlos Pimienta Robledo	Director Técnico ante Administración Central	Schum

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

